



RESOLUCION CCE N° 03/2015

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO (ROP) DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN”.

Asunción, **12** de **OCT.** de 2015.

VISTOS: La Resolución N° 19 del 28 de abril de 2015 del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y sus anexos;

El Decreto N°3726, de 6 de julio de 2015, de la Presidencia de la República del Paraguay por el cual se conforma el Comité de Coordinación Estratégica del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación;

La Ley N°4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5°.- POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE COORDINACION ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION, LA INNOVACION Y LA EDUCACIÓN; El cual Autoriza al Comité a aprobar el Reglamento Operativo del” Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación”.

Por tanto,

EL COMITÉ DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA (CCE)

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR Reglamento Operativo del “Programa Nacional De Becas De Postgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López, Para El Fortalecimiento De La Investigación, Innovación y Educación (ROP).

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Don Santiago Peña Palacios
Ministro de Hacienda




Doña Marta Lafuente
Ministra de Educación y Cultura


Don José Molinas
Ministro
Secretaría Técnica de Planificación del
Desarrollo Económico y Social


Don Luis Alberto Lima
Presidente
Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología